

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**JUAN JUAREZ GONZALEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4856/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LOS CAPULINES", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAP-004/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 21.411 Metros cúbicos	3	1	3	18420658	18420660
"LOS CAPULINES", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAP-004/17, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.212 Metros cúbicos	2	4	5	18420661	18420662
"LOS CAPULINES", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAP-004/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 295.133 Metros cúbicos	40	6	45	18420663	18420702
"LOS CAPULINES", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAP-004/17, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.270 Metros cúbicos	10	46	55	18420703	18420712

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
Referencia: 0023 AN, 1/1 EXP. 231/17 P  
L'DMM/ L'MCCP/ L'LSO/ych

